CONTRATO DE SUMINISTROS Nº 012-2026

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN DE COVARACHIA (BOYACÁ) Y CLEAN & WHITE WINGS S.A.S. - CWW S.A.S. / ANGIE PAOLA CÓRDOBA CHÁVEZ

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN
CONTRATISTA: CLEAN & WHITE WINGS S.A.S. - CWW S.A.S. / ANGIE PAOLA CÓRDOBA CHÁVEZ CC/NIT. Nº**:** 1010226671/ 902.094.689-9 Bogotá D.C
DIRECCION: Calle 69 sur # 73D-14 Bogotá Colombia

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNÓLOGICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DE LA I.E SAN LUIS BELTRAN DE COVARACHÍA.

VALOR: OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 8'751.974,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**.**

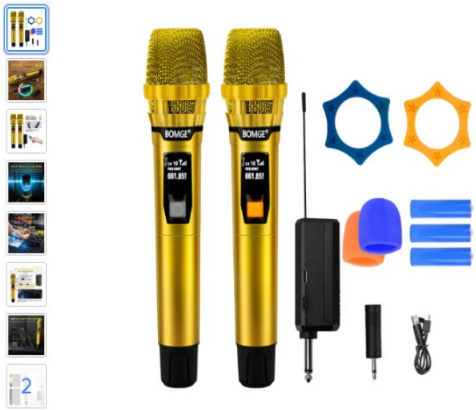
Entre los suscritos a saber **ITALIA MARGARITA SEPULVEDA ZAMORA**, Mayor de edad, Vecino de Covarachía, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 40.030.363 expedida en Tunja, quien obra en representación de la Institución Educativa SAN LUIS BELTRÁN del Municipio de Covarachía, En calidad de Rectora por una parte, quien para los efectos legales del presente se denomina el CONTRATANTE, autorizado para celebrar contratos por el Concejo Directivo de la Institución Educativa para el año 2026, mediante acuerdo 06 del 24 de noviembre de 2025 y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 3576 de 2009, por una parte y por la otra **CLEAN & WHITE WINGS S.A.S. - CWW S.A.S. / ANGIE PAOLA CÓRDOBA CHÁVEZ** CC/NIT. Nº**:** 1010226671/ 902.094.689-9 Bogotá D.C, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA. Hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN DE COVARACHIA, **SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNÓLOGICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DE LA I.E SAN LUIS BELTRAN DE COVARACHÍA.** Documentos que hacen parte integral del presente contrato y especificaciones relacionadas la ficha técnica presentada por el oferente y descritas a continuación:

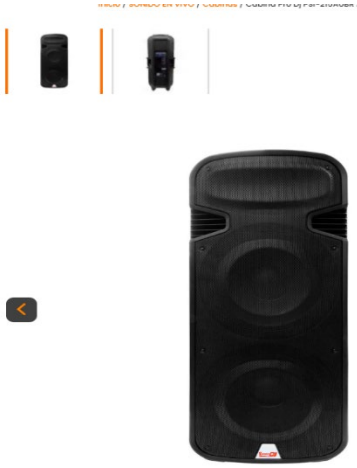
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TELEVISOR HYUNDAI 58 PULGADAS LED UHD4K SMART TV HYLED5811R4KM: Tipo de pantalla:** LED. **Tamaño de pantalla:** 147 cm.	1	UNIDAD	1'699.320	1'699.320

	Tecnología Smart: Si. **Procesador:** Cortex-A55 *4 @ 1.89GHz . **Modelo:** HYLED6006R4KM. **Resolución:** Uhd-4K. **TDT:** Si. **Resolución de la pantalla:** Uhd-4K. **Sistema operativo:** Roku TV. **Garantía:** 1 AÑO. **Referencia:** HYLED5811R4KM. **Puerto LAN:** Si.  				
2	**PARLANTE K-SPK30BL2 CON MICRÓFONO INCLUIDO:** Cabina de sonido tipo maleta con micrófono, cuenta con una potencia de 30 W RMS, conectividad Bluetooth con alcance hasta 10 metros y batería recargable interna con una duración aproximada de 5 horas. Su diseño incorpora amplificador integrado, entrada para micrófono y tarjeta SD. Sus dimensiones son **25,2 x 40 x 20,2 cm** 	2	UNIDAD	259.420	518.840
3	**CABINA ACTIVA PRO PB15EMP3-OP-SYS USB BLUETOOTH TRIPODE:** Cabina activa de dos vías. – Woofer de 15 pulgadas, driver de 1 pulgada. – Potencia máxima: 300W.	2	UNIDAD	681.989	1'363.978

	– Amplificador clase AB. – Respuesta en frecuencia: 45 Hz a 20 kHz. – 1 Entrada de micrófono XLR o TRS, 1 Entrada de línea XLR, RCA o AUX (3.5mm). – Módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM más entrada óptica. – 1 salida XLR, 1 salida speakon. – Ecualizador gráfico de 5 bandas. – Material de construcción: ABS. – Incluye cable de poder, manual, trípode y micrófono. – Voltaje: 110v-120v~, 50/60Hz. – Dimensiones: 48.5 x 39.5 x 74 cm. – Peso: 17 kg. 				
4	**PROYECTOR HY300PRO+ 4K ANDROID SMART WIFI 290ANSI:** • Voltaje: 110/220V • Conexiones de entrada: HDMI. • Conexiones de salida: HDMI. • Consumo energético de 40W. • Resolución nativa: 1280px x 720px. • Soporta resoluciones 4K UHD. • Tecnología de proyección LED. • Relación de contraste 10000:1. • Proyecta imagen de 25"-110". • Conectividad wifi y Bluetooth. • Incluye control remoto. • Con parlantes incorporados en el proyector.	6	UNIDAD	245.973	1'475.838

					
5	**TV 50" PULGADAS 126 CM 50G315 4K-UHD MAX LED SMART TV GOOGLE: Tipo de Pantalla:** LED. **Resolucion Pantalla:** 4K-UHD . **Diseño de la pantalla:** Plano. **Tamaño Pantalla:** 43 Pulgadas. **Tamaño Pantalla:** 108 Centímetros. **Color:** Negro. **Smart TV.** Soporta Asistente de Voz. **Sistema Operativo:** Google TV. **Sintonizador Digital DVB T2:** Si Tiene Sintonizador Digital DVB-T2. **Tiene Tecnología Para Compartir Pantalla:** Si Tiene Opción de Compartir Pantalla. **Potencia de Audio:** 24 Watts. **Tasa de Refresco del TV:** 60 Hz Dimensiones: **Ancho o Frente (Sin Base):** 95.72 Centímetros. **Alto (Sin Base):** 55.59 Centímetros. **Fondo (Sin Base):** 7.32 Centímetros. **Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo):** 95.72 x 55.59 x 7.32 Centímetros. **Ancho o Frente (Con Base).** 95.72 Centímetros. **Alto (Con Base).** 60.91 Centímetros. **Fondo (Con Base):** 22.1 Centímetros. Conectividad: **No. Puertos HDMI:** 1 Puerto HDMI 2 Puertos HDMI 2.1. **No. Puertos USB.** 2 puertos. **No. Puertos VGA:** 0 Puertos. **Fuentes de Alimentación de Energía:** Energía Eléctrica. **Tipos de Puertos Entradas y Salidas:** Cable óptico digital Puerto HDMI 2.1 .Puerto LAN/Ethernet Puerto USB 2.0 Puerto USB 3.1. **Opciones de Conectividad:** Bluetooth, USB, WiFi. **Salida Óptica:** Si Tiene Salida	1	UNIDAD	1.349.936	1.349.936

	Óptica. **Entrada Coaxial. Garantía:** 24 Meses. 				
6	**MICRÓFONO KM9000 INALÁMBRICO PROFESIONAL 100M KIT 2PCS:** Especificación: Tipo de proyecto: micrófono Material: ABS Color: Negro Entrada: 2.2-3v Relación de ruido: 75dB Distancia de recepción: unos 20 metros Tiempo de uso: alrededor de 8-10h Rango de frecuencia: 20Hz-20kHz Batería de polímero de litio integrado: 1200 mAh 	3	UNIDAD	151.963	455.889
7	**CABINA PRO PSI-215AUBR ALTAVOZ 15" NEGRO 400W:** Cabina activa de dos vías. • 2 Woofers de 15". • Driver de 1.3". • Potencia 600W RMS. • Amplificador clase AB. • Respuesta en frecuencia 50 Hz-20 kHz.	1	UNIDAD	1'138.473	1'138.473

	• 1 Entrada de micrófono XLR o TRS 1 Entrada de línea XLR, RCA y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM. • 1 Salida XLR 1 salida TRS. • Ecualizador 2 bandas. • Led indicador de encendido y clip. • Material de construcción ABS. • Incluye cable de poder, manual, control remoto. • 110v-120v~, 50/60hz. 				
8	**CALENTADOR ELECTRICO 1500W VENTILADOR PORTATIL** • Voltaje: 110V • Potencia máxima de 1500W. • Modo ventilación incluido. 	3	UNIDAD	149.940	449.820
9	**MOUSE ERGONOMICO VERTICAL INALAMBRICO:** 2.4g Recargable USB Es inalámbrico. • Orientación de la mano: ambidiestro. • Cuenta con 6 botones para un mayor control. • Con sensor láser. • Resolución de 2400dpi.	1	UNIDAD	54.978	54.978

					
10	**UPS INTERACTIVA BT-601, 600VA/360W, 8 TOMAS, REGULADOR COLOR NEGRO:** • Voltaje de entrada: 110V. • Potencia pico de 600VA para un rendimiento óptimo en situaciones de corte de energía. • Potencia nominal de 360 VA para mantener tus dispositivos operativos. • Disposición de 4 tomas para conectar múltiples dispositivos. • Función interactiva que permite regulación y protección de energía. • Indicador LED para fácil monitoreo del estado del UPS. 	1	UNIDAD	134.946	134.946
11	**CABLE E4U HDMI 4K ALTA VELOCIDAD CON ETHERNET DE 3 METROS.** 	1	UNIDAD	39.984	39.984
12	**REGULADOR ESTABILIZADOR DE VOLTAJE 1200VA/600 W, 8 SALIDAS**	1	UNIDAD	69.972	69.972

	COLOR NEGRO 				
					8.751.974

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los Artículos 4º y 5º respectivamente de la Ley 80 de 1993. El objeto de la presente invitación será entregado en las Instalaciones de la Institución Educativa San Luis Beltrán de Covarachía, sede principal Kra. 1 # 3-36 Covarachía Boyacá; y el material será recibido por la señora rectora, con la respectiva acta de ingreso al almacén. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Obligaciones Generales: En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales: a) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. b) Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. d) Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. e) Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. f) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. g) Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad. h) Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i) Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato. j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. k) Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. l) El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. m) Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto. n) Las demás que se

encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** a) Cumplir con los requisitos técnicos establecidos para la compra. b) Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales a la Institución Educativa. c) Cumplir con los plazos y entregas establecidas por la Institución Educativa para la entrega de los bienes adquiridos en el lugar indicado en la Orden de Compra. d) Reponer y entregar en las instalaciones de la Institución Educativa los productos que se consideren defectuosos o que no cumplan las características técnicas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de reposición. e) Recoger los productos devueltos por la Institución Educativa al momento de la reposición o con anterioridad a la misma. f) Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido. g) Entregar oportunamente la información requerida por la Institución Educativa según requiera y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pago. h) El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que sus materiales sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas. i) El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 8'751.974,00).** Que corresponde al Suministro Objeto del contrato a realizar. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN, la totalidad de lo estipulado en la propuesta técnica y económica, será de diez (10) días calendario, a partir de la fecha de suscripción del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución del contrato a partir del día siguiente a la legalización del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos correspondiente a la vigencia Fiscal de 2026 Acuerdo N° 06 del 24 de noviembre de 2025**, Códigos Presupuestales:** 2.005.1.2.01.01.003.03.01.01. 2.003.001.3.2.01.01.003.03.02.01, 2.003.002.3.2.01.01.003.03.02.01, 2.003.001.1.2.01.01.003.03.01.01. Denominados: Enseres y Equipos de oficina (administración), Proyecto compra de equipo (estudiantes)**.** por un valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 8'751.974,00). CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO** La entidad realizará un único pago correspondiente al 100 % del valor total del

contrato, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes solicitados, anexando certificado de garantía, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato, acta de recibo e ingreso al almacén. El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: el Proveedor deberá enviar la factura de los bienes efectivamente entregados a la Institución Educativa vía electrónica o física, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias. La Institución Educativa aprobará o rechazará la factura dentro de los 10 días hábiles siguientes a su fecha de presentación. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura. **CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA NOVENA: CONTRATOS ADICIONALES** Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en las especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades del suministro en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales. **CLÁUSULA DÉCIMA: VINCULACIÓN DE PERSONAL, PRESTACIONES Y VINVULACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que La INSTITUCION EDUCATIVA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CESIÓN** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN. **CLÁUSULA DUODECIMA: SUBCONTRATOS** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISOR.** LA INSTITUCION EDUCATIVA designa a la rectora de la misma para realizar la supervisión y ejecución del Objeto del Contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: GARANTÍAS** EL CONTRATISTA no está comprometido a constituir a favor de LA INSTITUCION EDUCATIVA la garantía única otorgada a

través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, ya que la cuantía no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMASEXTA: INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento por alguna de las partes a lo establecido en el presente Contrato, se actuará de acuerdo a lo establecido por la ley para la regulación del mismo. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: INHABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla en las inhabilidades establecidas en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato, las Instalaciones de la Institución Educativa San Luis Beltrán de Covarachía, sede principal Kra. 1 # 3-36 Covarachía Boyacá. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SOMETIMIENTO A LA NORMATIVIDAD:** El presente contrato se somete a la legislación colombiana y en especial a lo contemplado a la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Hace parte de la formalización del presente contrato el certificado de disponibilidad presupuestal expedido previamente por la Institución Educativa, antecedentes expedidos por la Procuraduría, contraloría, copia del pasado judicial vigente cámara de comercio y Rut. Para constancia firma el presente documento en la Rectoría de la Institución Educativa San Luis Beltrán de Covarachía a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ITALIA MARGARITA SEPULVEDA ZAMORA
Rectora

CLEAN & WHITE WINGS S.A.S. - CWW S.A.S. / ANGIE PAOLA CÓRDOBA CHÁVEZ
Contratista